

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**Dirección General de Entidades del Mercado de Valores**  
**Departamento de Autorización y Registros de Entidades**  
Calle Edison, 4  
28006 MADRID

Madrid, 23 de enero de 2017

**COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE DE “CLIDOS OPORTUNITY, SICAV, S.A. EN LIQUIDACIÓN”, Sociedad inscrita en el Registro Administrativo de la C.N.M.V. con el número 3.488.**

Muy Sres. míos:

Por la presente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva así como en la Circular 5/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre Hechos Relevantes de las Instituciones de Inversión Colectiva, procedo a comunicarles el siguiente HECHO RELEVANTE de la SICAV de referencia:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de “CLIDOS OPORTUNITY, SICAV, S.A. EN LIQUIDACIÓN”, celebrada con fecha 16 de diciembre de 2016, en segunda convocatoria, al amparo de lo establecido en el artículo 368 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) acordó disolver y liquidar la Sociedad aprobando simultáneamente, de conformidad con el artículo 390 de la LSC, el Balance Final de Liquidación, el Informe completo sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de división entre los accionistas del activo resultante. Asimismo, en dicha Junta se acordó solicitar la baja voluntaria de la Sociedad en el Registro Administrativo de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, como consecuencia de este acuerdo, solicitar la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

La solicitud de baja de la Sociedad en el Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable será presentada ante la CNMV junto con la escritura de elevación a público de los acuerdos de disolución y liquidación aprobados en la referida Junta y el resguardo de su presentación ante el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo, la exclusión de negociación en el Mercado Alternativo Bursátil se tramitará de acuerdo con la normativa vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

El Liquidador único.

Fdo: José María González Estebaranz